

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1017 Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016.

En fecha 22 de enero de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General.

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016, que se inserta a continuación.

Murcia, a 1 de febrero de 2016..—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015

El artículo 46 del Texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, facilita la promoción interna, entendida ésta como ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, dentro de una misma área de actividad o funcional.

En este sentido, Administración y Organizaciones Sindicales coinciden en que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo mayores responsabilidades, siendo la promoción interna el instrumento idóneo para satisfacer tales pretensiones.

Así, el Decreto n.º 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015, por una parte, recoge una apuesta decidida por la promoción profesional y la carrera administrativa de los empleados públicos y, por otra parte, en lo que se refiere a la promoción interna sobre el mismo puesto recoge tal posibilidad. Y a éstos efectos, se deriva que quienes

reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, puedan promocionar sobre el mismo puesto de trabajo que desempeñen en el Subgrupo inmediatamente inferior desde el que promocionan, modificando el puesto, una vez superen las pruebas selectivas para el acceso al nuevo Cuerpo u Opción respectivo.

Se trata, por tanto, mediante este Acuerdo de determinar los criterios para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, en especial, el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, en las que se considera que debe desarrollarse y potenciarse la misma.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 19 de noviembre de 2015, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la determinación de los criterios, entendiéndose por tales, las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, en especial, el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción administrativa vertical, las cuales servirán de base para dicha promoción, sin perjuicio de las áreas funcionales existentes en materia de provisión de puestos.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Tercero.-Criterios para la Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1. Líneas de promoción administrativa vertical.

Las áreas funcionales o de actividad constituyen las líneas de promoción administrativa vertical. Se definen en el Anexo del presente Acuerdo y servirán de base para la promoción interna así como para la determinación de las plazas que pueden ser objeto de promoción sobre el mismo puesto.

En estas áreas funcionales o de actividad, los puestos de trabajo deben tener un itinerario de ascenso basado en la identidad de funciones o continuidad funcional.

2. Número de puestos de trabajo y criterios rectores en su determinación.

El número de plazas ofertadas a través de la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo serán 300 para el periodo de vigencia de este Acuerdo, no acumulables a las de promoción interna.

Se concretará el número de plazas anualmente por la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Las necesidades organizativas y la asignación eficiente de los recursos humanos existentes.

b) El número de candidatos potenciales, en función, entre otros aspectos, de lo dispuesto en el punto 4 de este apartado.

c) Las disponibilidades presupuestarias previstas en el correspondiente ejercicio presupuestario.

El número de plazas anuales se recogerá en el Decreto por el que se apruebe la Promoción Interna de los empleados públicos.

3. Convocatorias.

Además de las convocatorias ordinarias de promoción interna, se convocarán las específicas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo que estarán sometidas a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y se llevarán a cabo, preferentemente, a través del sistema concurso-oposición.

4. Requisitos de participación en la Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo.

Serán requisitos para poder presentarse a las convocatorias de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, además de poseer los requisitos exigidos para el ingreso, los siguientes:

a) Tener una antigüedad de al menos 2 años como funcionario de carrera, en Cuerpos, Escalas y Opciones en el mismo Subgrupo, o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, o en el inmediatamente inferior desde el que se promociona.

b) Pertener a un Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo.

c) Ocupar un puesto de trabajo del Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar, dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo.

d) Titulación y dispensa de la misma. En relación con la titulación requerida para el acceso a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones, se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional y se establecen medidas de fomento de la promoción interna.

Para las dispensas de titulación se tendrá en cuenta además de lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo anterior, lo establecido en la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 14.3 de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como de aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

5. Promoción Interna sobre el mismo puesto de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Se realizará la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos al Subgrupo C2, atendiendo a la mayor identidad de los tipos de puestos de trabajo de la citada Agrupación con las áreas funcionales o de actividad establecidas en el mencionado Anexo del presente Acuerdo.

Cuarto.- Inclusión de nuevos colectivos y áreas funcionales.

Administración y Organizaciones Sindicales se comprometen a seguir incluyendo nuevos colectivos y áreas funcionales en este Acuerdo. A estos efectos, se constituirá un grupo de trabajo.

Quinto.- Vigencia.

La vigencia de este Acuerdo, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, corresponderá al periodo 2016 a 2018.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2015.—Por la Administración Regional, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.—Por las Organizaciones Sindicales: CC.OO., Francisco Saura Pérez. – CSIF, Fernando Sánchez Almagro. – UGT, María José Salazar Quereda. – Intersindical, Fuensanta Viétor Hernández. – FSES-ANPE, María José Gallego Fenor. – FSES-SATSE, Mercedes García Carreño.

ANEXO

ÁREAS FUNCIONALES O DE ACTIVIDAD

ÁREA 1 ADMON. GENERAL

- C2 C. Auxiliar Administrativo
- C1 C. Administrativo
- A2 C. de Gestión
- A1 C. Superior de Administradores

ÁREA 2 TRIBUTARIA

- C2 Tributaria
- C1 Tributaria
- A2 C. Técnicos Tributarios
- A1 C. Superior Administradores Tributarios

ÁREA 3 INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- C1 Informática
- A2 Analista de Aplicaciones
- A1 Analista de Sistemas

ÁREA 4 EDUCACIÓN SOCIAL

- C2 Auxiliar Educativo
- C1 Educación Intervención Social
- A2 Educación Intervención Social
Trabajo Social
- A1 Pedagogía

ÁREA 5 EDUCACIÓN INFANTIL

- C1 Educación Infantil
- A2 Educación Infantil

ÁREA 6 FORESTAL

- C2 Celador Caza y Pesca Fluvial
- C1 Medio Ambiente
- A2 Ingeniería Técnica Forestal
- A1 Ingeniería Montes

ÁREA 7 AGRARIA

- C2 Agraria
Pesca y Acuicultura
- C1 Agraria
- A2 Técnica Agrícola
- A1 Ingeniería Agrónoma

ÁREA 8 LABORATORIO

- C2 Laboratorio
- C1 Analista Laboratorio
Laboratorio

ÁREA 9 ARQUITECTURA

- C1 Delineación
- A2 Arquitectura Técnica
- A1 Arquitectura

ÁREA 10 INGENIERIA DE CAMINOS

- C1 Delineación
- A2 Ingeniería Técnica Topográfica
Ingeniería Técnica Obras Públicas
- A1 Ingeniería Caminos, Canales y Puertos

ÁREA 11 INGENIERIA INDUSTRIAL

- C1 Delineación
- A2 Ingeniería Técnica Industrial
- A1 Ingeniería Industrial

ÁREA 12 AUTOMOCIÓN

- C2 Automoción
- C1 Automoción

ÁREA 13 MINAS

- A2 Ingeniería Técnica Minas
- A1 Ingeniería Minas

ÁREA 14 RESTAURACIÓN

- C1 Restauración
- A2 Restauración
- A1 Restauración

ÁREA 15 MUSEOS

- A2 Ayudante museos
- A1 Conservador de Museos

ÁREA 16 ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN

- C1 Bibliotecas
- A2 Documentación
Archivo Biblioteca
- A1 Biblioteconomía
Archivo

ÁREA 17 ESTADISTICA

- A2 Estadística
- A1 Estadística

ÁREA 18 SEGURIDAD

- C2 Seguridad y control de accesos
- C1 Seguridad

ÁREA 19 ARTES GRAFICAS

- C2 Artes gráficas
- C1 Artes gráficas

ÁREA 20 PREVENCIÓN

- C1 Prevención
- A2 Prevención
- A1 Prevención

ÁREA 21 COCINA

- C2 Cocina

ÁREA 22 INVESTIGACIÓN

- C1 Agraria y Alimentaria
- A2 Investigación Agraria y Alimentaria
- A1 Investigación Agraria y Alimentaria

- * La Agrupación profesional de Servicios Públicos podrá promocionar al Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del apartado Tercero del presente Acuerdo.